

DOMINGO 18 DE MAYO DE 1902



## BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### GOBIERNO CIVIL

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me transcribe el manifiesto dirigido á la Nación por S. M. el Rey D. Alfonso XIII, momentos después de jurar la Constitución del Estado, que dice así:

«Al recibir de manos de Mi Augusta Madre, los poderes constitucionales, envío desde el fondo de mi alma un saludo de cordial afecto al pueblo español.

La educación que he recibido, me hace ver que desde el primer momento pesan sobre mí deberes que acepto sin vacilar, como sin vacilación alguna, he jurado la Constitución y las Leyes, consciente de cuanto encierra el compromiso solemne contraído ante Dios y ante la Nación.

Ciertamente, faltanme para la grave misión que me está confiada, las lecciones de la experiencia, pero mi deseo de responder á las aspiraciones del país, mi propósito de vivir en perpetuo contacto con mi pueblo, son tan grandes que espero recibir de su inspiración lo que el tiempo había de tardar en enseñarme.

Pido, pues, á todos los Españoles me otorguen su confianza; en cambio yo les aseguro mi devoción completa á sus intereses y mi resolución inquebrantable de consagrar todos los momentos de mi vida al bien del país.

Aunque la Constitución señale los límites dentro de los cuales ha de ejercitarse el Poder Real, no los pone á los deberes del Monarca, ni aunque aquellos pudieran excusarse lo permitiría mi deseo de conocer las necesidades de todas clases de la Sociedad, y de aplicar entero mis facultades al bien de aquellos cuya defensa y cuyo bien me están encomendados por la Providencia.

Si ésta me ayuda, si el pueblo Español mantiene la adhesión que ha acompañado á Mi Augusta Madre durante la Regencia, abrigo la confianza de demostrar á todos los españoles que más que el primero en la gerarquía, he de serlo en la devoción á la patria, en la incansable atención á cuanto pueda contribuir á la paz, á la grandeza y á la felicidad de la Nación española.—Madrid 17 de Mayo de 1902.—Alfonso.»

También se ha recibido en este Gobierno civil otro telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, que dice lo siguiente:

«Desmienta V. S. en absoluto cualquier noticia sobre atentado contra S. M. Lo ocurrido es que una persona que de antemano es conocida por su manía de extremado afecto á la Familia Real, pretendía acercarse á ella en el momento de la salida de Palacio.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se inserta en este periódico oficial para conocimiento y satisfacción de los habitantes de esta provincia.

Logroño 18 de Mayo de 1902.

El Gobernador,  
**MANUEL COJO**



BOLETIM ESPECIAL EXTRAORDINÁRIO

DE LICENCIAMENTO DE OBRAS DE ARQUITETURA

BOLETIM CIVIL

O Excmo. Sr. Ministro da Cultura, no uso de suas atribuições, tendo em vista o disposto no Art. 20, inciso II, da Lei nº 3.391/1967, e considerando que as obras de arquitetura em curso no território nacional, em virtude da suspensão da execução de obras de arquitetura, apresentam dificuldades para a obtenção do licenciamento, resolve:

1. Suspender a exigência de apresentação de projeto arquitetônico para a obtenção do licenciamento das obras de arquitetura em curso, desde que as mesmas tenham sido iniciadas antes da data de publicação deste Boletim Especial Extraordinário.

2. Suspender a exigência de apresentação de projeto arquitetônico para a obtenção do licenciamento das obras de arquitetura em curso, desde que as mesmas tenham sido iniciadas antes da data de publicação deste Boletim Especial Extraordinário.

Também se faz conhecido em cada Boletim Civil do Departamento de Licenciamento de OBRAS DE ARQUITETURA, que não se exigirá a apresentação de projeto arquitetônico para a obtenção do licenciamento das obras de arquitetura em curso, desde que as mesmas tenham sido iniciadas antes da data de publicação deste Boletim Especial Extraordinário.

As obras de arquitetura em curso, desde que as mesmas tenham sido iniciadas antes da data de publicação deste Boletim Especial Extraordinário, não serão suspensas a qualquer título, nem sofrerão qualquer tipo de intervenção administrativa, desde que não haja indicação em contrário no presente Boletim.

Brasília, 12 de março de 1968

Assinado pelo Sr. Ministro da Cultura